

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECLARA

Su más enérgico repudio a la decisión de la Vicepresidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, y a los senadores nacionales que integran el Interbloque Frente de Todos, de desobedecer un fallo de la Corte Suprema de la Nación y alzarse contra la Constitución Nacional.


GUILLERMO CASTELLO
Diputado
BLOQUE AVANZA LIBERTAD
H. Cámara de Dip. de la Pcia. De Bs. As.



FUNDAMENTOS

El pasado 9 de noviembre el bloque de senadores nacionales kirchneristas, agrupados en el interbloque Frente de Todos, emitió un comunicado haciendo pública su decisión de no acatar el fallo dictado el día anterior por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Juez, Luis Alfredo y otro c/ Honorable Cámara de Senadores de la Nación s/ amparo ley 16.986”.

En dicho comunicado incurren en una serie de gravísimas inexactitudes y descalificaciones institucionales contra el máximo tribunal, que van desde tildar a la sentencia de “**fallo político**”, invocar un inexistente “**conflicto de poderes entre el Poder Judicial y el Poder Legislativo**”, acusarlo de querer “**beneficiar al macrismo**” hasta, en el colmo de la gravedad institucional, sostener que el fallo es “**inaplicable**”.

Aunque el kirchnerismo nos tenga acostumbrados a ignorar el Derecho y despreciar el orden constitucional, la decisión explícita de desobedecer una sentencia del máximo tribunal de Justicia de la Nación es de una gravedad inusitada por cuanto constituye un alzamiento contra la división de poderes propia de la forma republicana de gobierno adoptada por nuestra Constitución Nacional.

La crisis se agudiza si se recuerda que el fallo en cuestión, lejos de interferir en la conformación de los bloques legislativos como mendazmente sostienen los senadores oficialistas, vino a restaurar la vigencia del ordenamiento jurídico groseramente conculcado por el kirchnerismo.

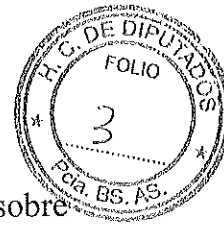
Concretamente, la sentencia declara la nulidad de un decreto parlamentario dictado por la Vicepresidenta en su calidad de Presidenta del Senado, mediante el cual violó abiertamente lo ordenado por la misma Corte el 16 de diciembre pasado en la causa “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN -ley 26.080-dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento”.

Es decir, la Vicepresidenta y los senadores oficialistas deciden desobedecer un fallo dictado como consecuencia de que ellos mismos desobedecieron un fallo anterior.

Esta doble desobediencia encadenada revela un levantamiento activo contra la autoridad de la Corte Suprema de la Nación como cabeza del Poder Judicial nacional.

Vemos así una determinación expresa de quebrar el orden constitucional.

La sentencia que hoy incumple el oficialismo se originó en una maniobra de su bloque de senadores tendiente a alterar la legítima composición del Consejo de la Magistratura, birlándole ilegalmente un miembro a otro espacio político y nombrando, también ilegalmente, a uno del espacio propio.



Dicho de otro modo, se buscó ampliar ilícitamente la presencia oficialista sobre el organismo constitucional encargado de designar, sancionar y acusar jueces federales.

Tamaña rebelión institucional se entiende no solo por el histórico desprecio del kirchnerismo por la división de poderes y, en general, la Constitución Nacional, sino también por el interés personal de la Vicepresidenta en interferir en la vida institucional de los jueces nacionales ante el avance de las múltiples causas por corrupción originadas en el exorbitante saqueo que realizara con su extinto marido sobre las arcas públicas.

En otras palabras, estamos hoy ante una decisión política e institucional de someter a la Justicia, y al sistema republicano todo, a la búsqueda de impunidad de una persona.

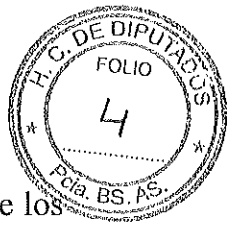
La extrema gravedad institucional que describimos es advertida y manifiestamente puesta en evidencia por la propia Corte Suprema en el fallo en cuestión, en el que reiteradamente llama la atención sobre la misma.

Con inusual dureza y claridad la Corte habla del reproche que merecen **“...acciones que, con apariencia de legalidad, procuran la instrumentación de un artificio o artimaña para simular un hecho falso o disimular uno verdadero con ánimo de obtener un rédito o beneficio ilegítimo”**, reproche que se **“...acentúa cuando el ardid o la manipulación procura lesionar la exigencia de representación política (en este caso, con relación a las minorías), aspecto de suma trascendencia para la forma de gobierno representativa adoptada por el texto constitucional argentino y, en definitiva, su ideario democrático (artículo 36 de la Constitución Nacional).”**

Con total contundencia dice también **“Que la maniobra reseñada quiebra, además, las reglas más básicas del debido proceso legislativo.”**, a la vez que exhorta a los partidos políticos a **“evitar cualquier maniobra que...signifique desconocer las más elementales reglas constitucionales”**.

Finalmente, y sin agotar las numerosas censuras que contiene el fallo, no puede dejar de citarse el párrafo en el que concluye que **“...los diferentes actos reseñados, mirados en conjunto, evidencian una maniobra que tiene por consecuencia frustrar la pluralidad representativa considerada en el remedio dictado por esta Corte Suprema en el caso “Colegio de Abogados de la Ciudad”. Este Tribunal no puede dictar sus sentencias a espaldas de esa maniobra.”**

Apariencia de legalidad, artificio, artimaña, hecho falso, beneficio ilegítimo, lesión a la representación política, violación a la forma de gobierno representativa y al ideario democrático, desconocimiento de las reglas constitucionales más elementales, maniobra para frustrar la pluralidad representativa, son algunas de las gravísimas



expresiones a las que acudió la Corte para describir la desobediencia al primero de los fallos, por lo que la salta a la vista que la desobediencia que estamos repudiando con el presente reviste una gravedad suprema.

Por los motivos expuestos solicitamos a los distinguidos colegas que acompañen la presente iniciativa.



GUILLERMO CASTELLO
Diputado
BLOQUE AVANZA LIBERTAD
H. Cámara de Dip. de la Pcia. De Bs. As.